

Río Gallegos, 16 de julio de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.550/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota N° 53/2021 de la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario mediante la cual solicita autorización para realizar el llamado a inscripción a vacantes en el Jardín UNPA-UARG para comenzar las actividades en el 2° cuatrimestre del presente año;

QUE la propuesta es la de trabajar de manera virtual, favoreciendo un espacio de encuentro y realizando actividades recreativas-pedagógicas, estando a cargo la Sra. Coordinadora Alejandra PEREZ;

QUE la intención es reactivar actividades en este contexto de pandemia, acompañando así a los miembros de la Comunidad Universitaria;

QUE asimismo, propone como fecha de inscripción, entre los días 2 al 13 de agosto de 2021;

QUE la inscripción se realizará de manera online a través de GoogleForms y que la documentación deberá ser enviada al correo bienestar@uarg.unpa.edu.ar y será procesada por el equipo de Apoyo Administrativo del Área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario;

QUE los presentes actuados se enmarcan en lo establecido en el Artículo 19° del Acuerdo N° 505/11;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

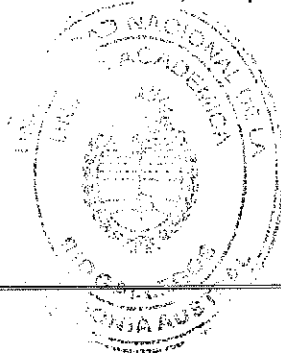
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a inscripción para el otorgamiento de Becas de Jardín Maternal, entre los días 2 al 13 de agosto de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario será la responsable de recibir las inscripciones descriptas en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su ARCHIVO.-



Arg. Guillermo Melgarejo
DECANO